

**Suscripcion en Santander.**

Por tres meses llevado á casa de los  
 Sres. Suscritores. . . . Rs. vn. 24  
 Por seis idem idem. . . . 40  
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y  
 Librería de MARTINEZ, calle de  
 San Francisco, número 16,



**Suscripcion para fuera.**

Por tres meses enviándolo franco de  
 porte. . . . Rs. vn. 34  
 Por seis idem idem . . . 60  
 No se admitirá correspondencia que no  
 venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NUM. 193.

**PROTECCION Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública, averiguarán si en sus respectivos distritos se encuentra la persona cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habida la remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Saldoña. Santander 25 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

**SEÑAS.**

José Pardo, edad 18 años, cara redonda, color moreno, vestido con chaqueta de sayal nueva, chaleco verde, calzon corto, zapatos blancos nuevos, unas angorsillas de piel como las que gastan los pastores, sin medias ni calcetas.

CIRCULAR NUMERO 194.

**SUMINISTROS.**

El Consejo de esta provincia de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra ha señalado los precios que á continuacion se expresan con arreglo á los cuales han de abonarse á los pueblos de la misma los suministros hechos en el mes de la fecha á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Rs. Mrs.

Por cada racion de pan de municion compuesta de libra y media castellana.....	22
Por idem de cebada compuesta de celemín y medio castellano.....	3
Por cada arroba de paja.....	4
Por idem idem de aceite.....	60
Por idem idem de carbon.....	4
Por idem idem de leña.....	17

Santander 26 de Noviembre de 1851.—

Dionisio Gainza.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**Ministerio de Hacienda.**

REAL ORDEN.

— Excmo. Sr.: Por la disposicion 19 de las contenidas en la Real órden de 22 de Octubre último, referente á la negociacion de las obligaciones á metálico de los compradores de bienes de la procedencia de las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem, se reservó el Gobierno la facultad de examinar y resolver lo que estimase conveniente respecto de las proposiciones que abrazasen la negociacion general de las obligaciones de todas las provincias; pero deseando la Reina proporcionar mayor facilidad en el pago á los que quieran entrar en la negociacion, tanto general como provincial, se ha servido declarar que á los que intenten negociar las obligaciones particulares de cada una de las provincias, como los que opten por la negociacion general



de todas ellas, que deberán ser preferidos en igualdad de circunstancias, se les conceda para el pago del importe de la negociacion un plazo de cuatro meses, con la condicion de entregar en Tesorería al vencimiento de cada mes la cuarta parte de la cantidad á que ascienda la negociacion.

De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

(Gac. núm. 6340.)

## Ministerio de Gracia y Justicia.

### REAL DECRETO.

Para que el Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia pueda evacuar con prontitud y entero conocimiento de causa los informes que se le piden por el Gobierno en los asuntos judiciales, y reclamar lo que corresponda en bien del servicio público, conformándose con lo que de acuerdo con el Consejo de Ministros Me ha propuesto el de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia para pedir por sí directamente á los Fiscales de las Audiencias las causas fenecidas en que no haya ningun punto pendiente de ejecucion, y los autos en que tenga interés el Estado y se hallen igualmente fenecidos.

Art. 2.º Se autoriza á los Fiscales de las Audiencias para pedir á las Salas de Justicia las causas y autos antedichos, con el fin de remitirlos al Fiscal del Tribunal Supremo cuando por este les sean reclamados.

Art. 5.º Concluido que sea el objeto para que fueren pedidos las causas y pleitos referidos, se devolverán por el Fiscal del Tribunal Supremo á los Fiscales de las Audiencias, y por estos á las Salas de Justicia, á no ser que del exámen de ellos nazca reclamacion para ante el Tribunal Supremo, en cuyo caso, terminada que sea, se devolverán en la forma ordinaria.

Art. 4.º Las disposiciones anteriores se entienden sin perjuicio de las facultades y atribuciones que corresponden al mismo Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1851.—Rubricado de la Real Mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

(Gac. núm. 6336.)

## Ministerio de la Guerra.

### Reales decretos.

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas al Teniente general D. Fermin de Ezpeleta, que lo es actualmente de Aragon.

Habiendo quedado vacante la Capitanía general

de Aragon. Vengo en nombrar al Mariscal de Campo D. Juan de Lara, que desempeñaba igual cargo en las Provincias Vascongadas.

Dados en Palacio á 16 de Noviembre de 1851.—Están rubricados de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

(Gac. núm. 6340.)

*Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 26 de Noviembre de 1851.—E. G., Dionisio Gainza.*

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS.

Circular.—El art. 54 de la Instruccion de papel sellado de 1.º de Octubre del corriente año previene que los Tribunales superiores, inferiores, las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, Gefes de Administracion y demas á quienes corresponda pasen cada 15 dias á las Administraciones de provincias una nota de las multas que hubiesen impuesto, con espresion de los sugetos multados, y de las cantidades correspondientes á los partícipes á quienes deba hacerse abono.

Y siendo insignificantes las notas remitidas hasta la fecha á esta Administracion encargo á las autoridades comprendidas en dicho artículo la puntualidad que es debida para que esta oficina cumpla á su tiempo lo que se le tiene prevenido. Santander 24 de Noviembre de 1851.—Cárlos R. y Valverde.

### Comandancia general de la provincia de Santander.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 18 del actual me dice lo que sigue.

»Para que pueda verificarse el nombramiento de habilitado que represente cerca de las oficinas de Administracion militar á los empleados de EE. MM. de Plaza y Juzgado de Guerra de esta Capitanía general, se servirá V. S. disponer lo conveniente para que noticiándolo á los interesados puedan emitir su voto á favor de la persona que gusten, sirviéndose V. S. pasarlos á mis manos para el dia 15 del entrante mes de Diciembre á fin de hacer el escrutinio.»

Lo que se hace saber á los interesados por medio del Boletin oficial de la provincia, debiendo hallarse en mi poder el voto cerrado de cada uno para el dia 12 del mes entrante precisamente. Santander 20 de Noviembre de 1851.—El Brigadier Comandante general, Ravenet.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en 17 del actual me dice lo que sigue.

»Debiendo proceder la clase de retirados de esa provincia al nombramiento de Habilitado para el año



entrante de 1852 se servirá V. S. disponer se anuncie este aviso en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan emitir su voto á favor del candidato que crean conveniente; en el concepto que ha de tener lugar la eleccion de manera que ha de hallarse en mi poder el nombramiento del agraciado por triplicado el 18 del próximo mes de Diciembre.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos los retirados existentes en la misma quienes me dirijirán sus votos cerrados que deberán estar en mi poder para el día 10 del mes entrante sin falta, con el fin de proceder á la eleccion de Habilitado para el próximo año de 1852 como se previene en el anterior inserto. Santander 19 de Noviembre de 1851.—El Brigadier Comandante general, Ravenet.

## Seccion de Justicia.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber al público como han acudido á este Tribunal en la audiencia de ayer los testamentarios del finado D. Sebastian Gomez de la Calzada, presbítero capellan que fué en el concejo de Villafufre y medio racionero en Rasillo, pidiendo el que se haga notorio el que si alguno tiene que reclamar cantidad de reales contra la testamentaria del finado, antes de proceder á hacer pagos piadosos y profanos, lo verifique dentro de cierto término que se le presije, y habiendo estimado su pretension, he venido en señalar el de 30 dias, para que dentro de ellos, cualquiera que se considere acreedor, venga deduciendo la accion, que pueda asistirle, con el bien entendido de que trascurrido este término sin verificarlo, se facultará á los testamentarios para hacer la distribucion de las cantidades de reales vellon que deben, segun la mente del testador, de los legados piadosos y profanos, y les parará todo el perjuicio que haya lugar y es consiguiente en justicia. Villacarriedo 14 de Noviembre de 1851.—Ramon Noval.—P. S. M., Miguel Mazorra.

Don Camilo Saenz de Miera, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, etc.

Hago saber: que en el pueblo de Cos del distrito de este partido, se halla en custodia desde el 24 del mes pasado un novillo colorado, cornicorto, sin marco ni señal alguna, lo que se publica para que quien se crea con derecho á él se presente en esta audiencia á justificarlo en el término de 8 dias contados desde la fecha. Valle 26 de Noviembre 1851.—Camilo Saenz de Miera.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

Don Manuel Antonio Perez, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Ramales.

Por el presente se hace saber que instruido expediente por este Ayuntamiento á solicitud de D. José de Ochoa vecino de este pueblo para la enagenacion de sesenta carros de terreno erial al sitio sobre Calleja-larran término de este distrito, que fueron tasados en 360 rs., y habiendo obtenido la correspondiente Real licencia y facultad para dicha enagenacion por medio de subasta pública previo los requisitos que exige la ley recopilada, se procedió á su remate el 15 de Julio del año último de 1850, y no habiéndose presentado niagun licitador, de órden del Sr. Gobernador de la provincia, he determinado por auto de este dia proceder á verificar nuevo remate señalando para ello el dia 30 del presente en la sala de este ayuntamiento, desde las 10 de la mañana en adelante. En su consecuencia las personas que quieran hacer licitacion á dicho terreno acudirán el dia y hora citados al sitio designado, donde se les admitirán las pujas que hicieren, y dentro de 90 dias despues habiendo postor, las que importe la cuarta, en cuyo caso se abrirá nuevo remate por término de 9 dias y en él se admitirán cualquiera otras pujas que se hicieren sobre dicha cuarta. Ramales 10 de Noviembre de 1851.—Manuel Antonio Perez.

## REMATES.

Por Real órden de 30 de Octubre último se ha concedido á D. José María Lopez Dóriga, vecino de esta capital la competente autorizacion para la corta de 52 árboles en los montes del Ayuntamiento de Valderredible, 28 en el de Los Carabeos, 70 en el de Campó de Yuso y 10 en el de Enmedio. Y debiendo adjudicarse en remate en el mejor postor, he señalado para la subasta en el 1.º el dia 16 de Diciembre próximo; el 18 para en el 2.º, el 20 para en el 3.º y el 22 del mismo mes para en el 4.º, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de cada uno de dichos Ayuntamientos. Santander 13 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

Por Real órden de 30 de Octubre último se ha concedido autorizacion al ayuntamiento de Liendo para beneficiar las leñas muertas y rodadas útiles para carbones de una parte de aquel monte comun con las que próximamente podrán elaborarse 1350 cargas de carbon, que se adjudicarán en remate en el mejor postor el 16 de Diciembre próximo ante el expresado Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Santander 14 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

El dia 2 de Diciembre próximo se rematarán en el ayuntamiento de Mazcuerras 235 colojos de canilla que por falta de guia han sido decomisados por los empleados de montes, los que se adjudicarán en el mejor postor bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho ayuntamiento. Santander 21 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.



D. Tomás Rivero, Alcalde constitucional de esta villa y su distrito.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumo para los años de 1852, 53 y 54 con la esclusiva para la venta al por menor de las especies, y sobre la base de 5,300 reales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion; señalándose para el primer remate el 26 de este mes, para el segundo el 5 de Diciembre próximo, y para el tercero el 13 del mismo mes; cuyos actos tendrán lugar en la casa consistorial de 9 á 10 de las mañanas de dichos dias.

En los mismos de 10 á 11 se celebrará el arriendo en remate para el próximo año de 1852 de los propios de este distrito municipal, á saber: el molino de las Barcenas y el aprovechamiento del monte de Manzaneda. Cártes 15 de Noviembre de 1851.—Tomás Rivero.

El ayuntamiento que presido ha acordado celebrar el remate de los propios y arbitrios municipales para el año de 1852, para lo cual ha señalado los dias 30 del corriente y 7 del próximo Diciembre de 2 á 5 de la tarde. Valdeolea 20 de Noviembre de 1851.—Felipe Macho Quevedo.

El Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar el remate de los propios y derechos de consumo para el año de 1852, para lo cual ha señalado los dias 7 y 14 del próximo mes de Diciembre de 11 á una de su mañana. Torrelavega 15 de Noviembre de 1851.—Valentín Campuzano.

## ANUNCIOS.

### Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Roque José Gomez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

En el pueblo de Vargas, ayuntamiento de Puente-Viesgo, se halla en custodia un caballo que condujo un soldado que el dia 18 del actual llegó á pernoctar en la casa-meson de D. Juan Vallejo vecino del expresado pueblo, á quien dice este llamaban por mote Chungue, el que manifestó venia de Torrelavega donde había estado residiendo y que el caballo lo habia tomado en pago de cierta cantidad de dinero que le debia un vecino del pueblo de Hinogedo, el cual se ausentó al dia siguiente sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, y como hay sospechas de que el caballo fué robado se anuncia

en el Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño, pudiendo este presentarse á recogerlo en el citado pueblo abonando los gastos que haya causado por su manutencion. Puente-Viesgo 21 de Noviembre de 1851.—Agustin de Moya.

### Señas del caballo.

Edad cerrado, calzado de los pies, una estrella pequeña en la frente, en el ojo izquierdo una nube, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, color negro con manchas de mataduras blancas en el lomo.

En el ayuntamiento de San Roque, se halla en custodia una novilla color de avellana, de 4 años, poco mas ó menos.

En el pueblo de Arnuero, ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia una yegua de seis y media cuartas de alzada, color cardino, estrella larga, y al parecer de silla, tiene una potra de cria de este año, pelo de rata.

No habiéndose podido efectuar á causa del recio temporal de nieves que reinó en estos últimos dias, la feria que anualmente se celebra por San Martín en la villa de Cervera de Rio-pisuerga en la provincia de Palencia, el Ayuntamiento ha acordado trasladar su celebracion con auencia del Sr. Gobernador de la misma, á los dias 28 y 29 de este mes. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 19 de Noviembre de 1851.—Dionisio Gainza.

### PARA SANTIAGO DE CUBA Y CIENFUEGOS.

Se despachará en todo el presente mes de Noviembre el acreditado Bergantin PRIMAVERA, su capitán D. Francisco Spinelli. Admite pasajeros para los dos puntos, que serán perfectamente tratados. Su consignatario D. Gerónimo Roiz de la Parra, en el Muelle número 9.

### PARA MATANZAS Y LA HABANA.

Dentro de breves dias saldrá de este puerto para los de Matanzas y la Habana el bergantin ARGOS. Admite pasajeros y le despacha D. Francisco de la Vega en la Rivera n.º 16.

### PARA SANTIAGO DE CUBA Y LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 28 de Diciembre la nueva corbeta-paquete MARIA LUISA, su capitán Don Leoncio del Rivero. Admite pasajeros en sus espaciosas cámaras y se despacha por su armador Don Domingo de la Portilla, muelle núm. 16 y en la correduria contigua á la aduana darán tambien razon.

### PÉRDIDA.

Habiéndose extraviado hoy, (26 de Noviembre) desde la Aduana á la calle del Monte, varios documentos que no pueden servir mas que á su dueño, se suplica á la persona que los haya encontrado, los entregue en el Fielato del Muelle.